



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Acta de Fallo

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciséis horas del día lunes veintinueve de junio del año dos mil veintiséis**, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial LP14/2026 "Contratación de la póliza de seguro para el parque vehicular de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"**, se hace constar que participan para la emisión del presente fallo: -----

Por la Convocante: -----

Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez. – Directora General de Administración. -----

Lic. Gabriela Muñoz Brito. - Directora de Recursos Materiales. -----

Lic. Gabriela Salgado Pérez. – Coordinadora de Proveedores. -----

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez. – Jefe del Departamento de Compras y Contratos. -----

RESULTANDO

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha **primero de junio** de la presente anualidad se publicó la **Convocatoria** en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada". Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2026/recursos-materiales/lp14/Convocatoria-LP14-2026.PDF> de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente. -----

2.- Con fecha **dieciséis de junio** del año en curso, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de licitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo las personas morales que manifestaron su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes: -----

Licitante	Escrito de interés en participar	Solicitudes de aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa	Si	Si	10/junio/2026	17:41	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
A.N.A. Compañía de Seguros, S.A.	Si	No	12/junio/2026	12:53	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx
Seguros Sura S.A. de C.V.	Si	Si	12/junio/2026	14:44	jefatura.compras@uaem.mx licitaciones.drm@uaem.edu.mx



De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de licitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2026/recursos-materiales/lp14/Junta-de-Aclaraciones-LP14-2026.PDF> para su notificación a los licitantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal. -----

3.- Con fecha **veintitrés de junio** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de las bases de licitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. -----

A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido. -----

Licitante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
Ana Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Si	Si	Si
Seguros Inbursa S.A. Grupo financiero Inbursa	Si	Si	Si

Acto seguido, se dio lectura al importe total de la propuesta económica presentada cuyo monto se incluyó en el acta. -----

Licitante	Observaciones	Monto De La Propuesta
Ana Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$1,043,304.37 IVA: \$166,928.70 Total: \$ 1,210,233.07 (Un millón doscientos diez mil doscientos treinta y tres pesos 07/100 M.N.)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Seguros Inbursa S.A. Grupo financiero Inbursa	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$597,199.47 IVA: \$95,551.92 Total: \$692,751.39 (Seiscientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y un pesos 39/100 M.N.)
--	--	---

De conformidad con el apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, inciso G) de las bases de licitación, los Licitantes de manera conjunta rubricaron las propuestas presentadas. Asimismo, se levantó acta de Presentación y Apertura de Propositiones y se entregó copia al licitante que asistió. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la Universidad www.uaem.mx -----

Por lo anterior y, -----

----- CONSIDERANDO -----

- I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las bases de licitación, la convocante en conjunto con el área solicitante del servicio, verificarán que la documentación legal y administrativa de las propuestas, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos, evaluando la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----
- II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente: -----
 - a) **Evaluación Legal y Administrativa.** - La **Dirección De Recursos Materiales** verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el apartado IV Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** cumpla con los requisitos de las bases de la licitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.
 - b) **Evaluación técnica.** -La **Coordinación de Servicios de Transporte de la Secretaría General**, en su carácter de área técnica requirente del servicio, será la responsable de verificar que lo ofertado por el licitante en la partida correspondiente **cumpla con lo solicitado en el Anexo No. 1 "Especificación técnica del Servicio"**, en caso de que la propuesta cumpla con lo solicitado, el área requirente firmará de conformidad la aceptación de la misma; en caso de que a juicio del solicitante la propuesta no cumpla técnicamente indicará los puntos que en cada caso se incumpla.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

- III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el considerando I, **las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquellas que acrediten el criterio de análisis técnico** establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----
- IV. Que en términos del **numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado**, la convocante en conjunto con el área solicitante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en bases de licitación, para tal efecto, **se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo**; es decir, quien cumpla con el criterio de análisis técnico establecido en el numeral 3. Criterio de Análisis Técnico del presente apartado y oferte el precio más bajo de la partida, **por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.**

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: -----

Licitante	Observaciones
Ana Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación. Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Coordinación de Servicios de Transporte de la Secretaría General en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio", de las bases de licitación. Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, no es susceptible de adjudicarse al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la partida única, lo anterior conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

Seguros Inbursa S.A. Grupo financiero Inbursa

Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, **inciso a)** de las bases de licitación, la Convocante, es decir, **la Dirección de Recursos Materiales**, verificó que el licitante **cumple con la documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, **Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** de las bases de licitación.

Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la **Coordinación de Servicios de Transporte de la Secretaría General** en su carácter de área técnica requirente del servicio, en el **Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio"**, firmando de conformidad el cumplimiento de los aspectos técnicos en la propuesta técnica del licitante con fecha 29 de junio de 2026, la Coordinadora de Servicios de Transporte de la Universidad.

Derivado de lo anterior, toda vez que **el licitante acreditó la evaluación técnica**, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, **la propuesta económica presentada se encuentra dentro del techo presupuestal de la Convocante**, motivo por el cual **la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.**

-----RESOLUTIVOS-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse:

Primero. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **se adjudica a la persona moral Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa la partida única**, consistente en la **póliza de seguro para el parque vehicular de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, de conformidad con los términos y especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 "Especificación Técnica del Servicio", en razón de que cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos, que garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad y por tanto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, **con un monto total de adjudicación de \$692,751.39 (Seiscientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y un pesos 39/100 M.N.) I.V.A. incluido.** -----

Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca
Morelos, México, 62209, Piso Uno,

Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, Ext. 3757 jefatura.compras@uaem.mx,
licitaciones.drm@uaem.edu.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

5 de 8

UAEM
RECTORÍA
2023-2029





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **con la notificación del fallo por el que se adjudica la partida única objeto del presente procedimiento, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles**, sin perjuicio de la obligación de las partes de entregar la **carta cobertura** y la **póliza** correspondiente conforme a lo siguiente: -----

La **carta cobertura** debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el **Anexo 1 "Especificación Técnica del Servicio"**, **deberá entregarse dentro de las 24 horas posteriores a la emisión del fallo**, por cuanto a la **póliza**, ésta **deberá entregarse en el término de 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de actualización del documento que contenga la relación del parque vehicular de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**. -----

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la **convocante** podrá **acordar el incremento de la póliza o de los servicios solicitados mediante modificaciones a la póliza vigente** siempre y cuando exista suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original; y podrá hacerlo siempre que dichas modificaciones no rebasen, en conjunto, el **veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Segundo. - De conformidad con el Apartado I. Generales, numeral 2. Vigencia de las bases de licitación, la contratación comprenderá los ejercicios fiscales 2026 y 2027 e iniciará su vigencia de las **00:00 horas del 01 de agosto de 2026 y hasta las 23:59 horas del 31 de julio de 2027**. -----

Tercero. - El pago se efectuará en pesos mexicanos, con recursos del ejercicio fiscal 2026, en una sola exhibición, y se pagará veinte días después de haber recibido la póliza y/o factura correspondiente, la convocante cubre el 100% de la prima. -----

Cuarto. - De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se deberán entregar los endosos que establezcan las cláusulas adicionales al contrato de adhesión en los términos y condiciones aplicables a la contratación, lo anterior, en el entendido de que los términos y condiciones establecidos en las bases, Anexo no. 1 "Especificación técnica del servicio", así como las aclaraciones resultantes de la junta de aclaraciones del presente procedimiento serán aplicables en todo momento y prevalecerán ante las condiciones generales del contrato de adhesión del proveedor adjudicado en todo lo que se opongan. -----

Quinto.- La Convocante aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un **máximo del diez por ciento** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

un día completo en que incurra el Prestador a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos: -----

1. Cuando no se entregue la **carta cobertura** debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el Anexo 1 "Especificación técnica del servicio", **dentro de las 24 horas posteriores a la emisión del fallo.**
2. Cuando **no se entreguen las pólizas individuales** dentro del término de **diez días hábiles** siguientes a la recepción del documento que contenga la relación del parque vehicular de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
3. Cuando la **resolución sobre la procedencia o improcedencia** de los siniestros se emita después de los **diez días hábiles** siguientes a la entrega de la documentación completa que se hubiere señalado en el diagrama de operación para el reclamo del pago de coberturas conforme al siniestro del que se trate.
4. Cuando se realice el **pago de las indemnizaciones** de las coberturas amparadas posterior al plazo de los **siete días hábiles** siguientes contados a partir de la entrega de la documentación completa que se hubiere señalado en el diagrama de operación para el reclamo de pago de coberturas conforme al siniestro de que se trate.
5. Cuando no se entregue la **lista de valor convenido** del parque vehicular dentro del término de **quince días naturales** posteriores a la entrega de la póliza.
6. Cuando el **ajustador** acuda a los percances y/o siniestros reportados en un **tiempo mayor a treinta minutos** en ciudad y **dos horas en carretera**, en todo el país.
7. Cuando no se entregue el **informe mensual de los siniestros** reportados durante los primeros **cinco días del mes** posterior al que ocurrieron los siniestros.
8. Cuando no se realicen las **pláticas** al personal respecto al **uso del seguro y aplicación de coberturas** las dos veces solicitadas durante la vigencia de la póliza.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del Prestador adjudicado, la Coordinación de Servicios de Transporte de la Secretaría General de la Universidad, se compromete a hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de la aplicación de las penas convencionales, estipuladas, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del área solicitante del servicio.

Sexto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que a la letra dice:

"Artículo 15.- *Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.*"

Por lo tanto, no se solicitó fianza en el procedimiento de licitación pública.

Séptimo. - **Notifíquese** por correo electrónico el presente fallo a las personas morales **Ana Compañía de Seguros S.A. de C.V. y Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa.** y envíese para su

Av. Universidad 1001 Col. Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca
Morelos, México, 62209, Piso Uno,

Torre de Rectoría, Tel. (777) 329 70 00, Ext. 3757 jefatura.compras@uaem.mx,
licitaciones.drm@uaem.edu.mx, gabriela.munoz@uaem.mx

7 de 8

UAEM
RECTORÍA
2023-2029





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

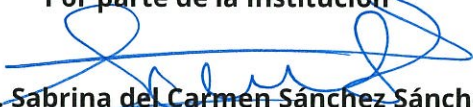
TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

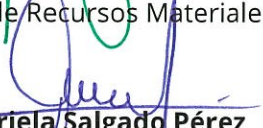
Dirección de Recursos Materiales

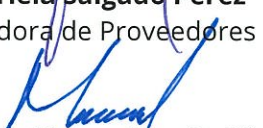
publicación en la página electrónica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos www.uaem.mx también para efectos de notificación. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal en términos del Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 7. Acto de fallo de las bases de licitación. – Así lo proveyeron y firman: -----

"Por parte de la Institución"


Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez
Directora General de Administración.


Lic. Gabriela Muñoz Brito
Directora de Recursos Materiales


Lic. Gabriela Salgado Pérez
Coordinadora de Proveedores


Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez
Jefe del Departamento de Compras y Contratos.

La presente hoja forma parte integrante del Acta de fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial LP14/2026 "Contratación de la póliza de seguro para el parque vehicular de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"**, celebrada el 29 de junio de 2026.

